



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2021-A-MDSJB

San Juan de Bigote, 05 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE.

VISTO:

El Informe N°28-2021/MDSJB/UGARSYLP, Informe N° 062-2021-MDSJB/SGIDS/SG, Informe N° 173-2021 - MDSJB-UPP, Informe N°074-2021-MDSJB-GM, sobre aprobación mediante Resolución de Alcaldía del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°28-2021/MDSJB/UGARSYLP, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, Recojo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Servicios a la Comunidad y presenta el Plan de Trabajo 2021 para el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, el mismo que es remitido con Informe N° 062-2021-MDSJB/SGIDS/SG, por Sub Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Servicios a la Comunidad a la Gerencia Municipal a fin de que se cobertura presupuestalmente y apruebe el Plan 2021 remitido.

Mediante Informe N° 173 -2021 - MDSJB-UPP el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la gerencia municipal y atendiendo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Servicios a la Comunidad otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 33,864.00 (treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) para el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2021, el cuál será financiado por las diferentes fuentes de financiamiento (07 Foncomun, 09 RDR) a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, de acuerdo a la disponibilidad financiera y en el contexto de ingresos por mayores recursos, es condición necesaria que se cumpla lo anteriormente dicho para la implementación de dicho plan.

Que, mediante Informe N°074-2021-MDSJB-GM la gerencia municipal se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, resaltando que el Plan 2021 remitido es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos. Entre los objetivos que se resalta del programa EDUCCA son los siguientes: Mejorar la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito; Incorporar a las instituciones educativas para el fortalecimiento de la cultura y ciudadanía ambiental del distrito; Utilizar espacios públicos para sensibilización y promoción de la educación ambiental; Implementar las bibliotecas ambientales para el afianzamiento de la cultura ambiental; Fortalecer el Programa de Voluntariado Ambiental Juvenil, Comunitario y Escolar; Consolidar la capacitación y participación de Promotores Ambientales Comunitarios en la cultura ambiental. Según informe de la unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/33,864.00 (Treinta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) para el financiamiento del plan de trabajo del Programa Educca 2021. Por tal motivo solicito a Ud Sr. Alcalde la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.

Contando con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal Unidad de Planificación y Presupuesto; y estando a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote Programa Municipal EDUCCA- SAN JUAN DE BIGOTE, conforme a la propuesta remitida por la Unidad de Gestión Ambiental, Recojo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, contando con un presupuesto de S/33,864.00 (Treinta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Servicios a la Comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
CPC. José Armando López García
ALCALDE